



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4943 / 20 - 21



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Institúyase el 24 de agosto de cada año como "Día del Padre" en honor a la fecha en que el General Don José de San Martín se convirtió en tal.

Artículo 2º.- La conmemoración de la fecha instituida en el artículo precedente se celebrará cuando la misma coincida con el día domingo o, en su defecto, el domingo posterior de cada año calendario.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación acordará la inclusión en los respectivos calendarios escolares y oficiales de jornadas alusivas al Día del Padre, tendientes a homenajear la memoria y reconocer al General José de San Martín como padre de la patria.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para difundir en los medios de comunicación el festejo de esta fecha.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CATALINA M. BUITRAGO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4943 / 20 - 21



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad Instituir el día 24 de agosto de cada año como «Día del padre» en honor a la fecha en que el General Don José de San Martín se convirtió en tal.

La figura de San Martín, es central para la historia de nuestro país en su lucha revolucionaria a favor de la libertad de estas tierras. En su legado se destaca el amor por nuestro suelo y por la liberación de los pueblos. Pero, además, una ineludible defensa de valores humanos, éticos y morales que, como padre, dejó asentado en las máximas escritas a su hija Mercedes Tomasa, la niña que nació en la provincia de Mendoza el 24 de agosto de 1816 y que fuera quien lo acompañaría hasta su muerte.

La devoción que por Mercedes manifestaba el General Don José de San Martín, es de público conocimiento, incluso, es declamada de puño y letra en su propio testamento.

Recordadas son además las máximas que el General Don José de San Martín dejó para su Hija Merceditas. Constituidas por doce premisas que, como padre, quiso que su hija las llevase consigo toda su vida, las máximas son consejos idóneos no sólo para transmitir a un hijo, sino para todo habitante de nuestro país, y es por esa razón que son memorables y que aún en cada escuela o establecimiento educativo se continúan citando. En ellas, el General, en su rol de padre, transmite valores morales, consejos sabios para guardar la integridad del cuerpo y del alma, sugerencias que incitan a valorar nuestro suelo como así también cuidarlo de intereses foráneos.

La reivindicación de la paternidad de nuestro Padre de la Patria es una deuda que tenemos para con la historia argentina en este proceso de devolver a nuestro pueblo los ideales patrióticos, el orgullo y el sentimiento nacionalista de ser argentino.

Las provincias de nuestra República festejan, en su mayor parte, el día del padre la misma fecha comercial traída, como Halloween o el Día de los Enamorados, del Norte de América. Es decir, se festeja en nuestro país el tercer domingo de junio, en honor a Henry Jackson Smart, un veterano de guerra que enviudó y se hizo cargo en soledad de la crianza de sus cinco hijos. Tarea loable por parte de Smart, pero carente de significado para los argentinos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En 1958 se festejó por primera vez el Día del Padre en Argentina, y fue durante el mes de agosto en honor a San Martín. La propuesta la elaboró la profesora Lucía Zuloaga de García Sada, que venía presentando el proyecto de celebrar este día el 24 de agosto, en honor a la fecha del nacimiento de Mercedes, desde el año 1953 ante la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. En esta Provincia fue donde primero se festejó durante la fecha propuesta por la docente García Sada, allá por la década del 50.

Posteriormente, por medio de decretos y finalmente por medio de la Ley 5.131, se establece y se conmemora desde aquel tiempo y hasta esta parte, en todas las escuelas mendocinas, el 24 de agosto como «El Día del Padre.»

A nivel nacional las cosas fueron distintas. Si bien hubo un año que se celebró en agosto el día del padre, después, el Consejo Nacional de Educación «olvidó» incluir esa fecha de festejo en el Calendario Escolar y el país continuó celebrando este día el tercer domingo de junio, como lo hacen los estadounidenses, en honor al ex combatiente Henry Jackson Smart.

El proyecto de modificar la fecha de celebración del Día del Padre, para que pase a festejarse el día en que San Martín se convirtió en tal, es una iniciativa que ha sido presentada en varias oportunidades por legisladores nacionales de distintas bancadas.

El primero de los proyectos que contiene esta temática, es del año 1964. Sucesivamente, se ha ido presentando en años posteriores, reflejando de esta forma la posición paradigmática que nos une respecto a esta impronta.

Cada mes de junio los argentinos festejamos a nuestros padres. Pocos de los 40 millones son los que conocen el por qué de la elección de ese mes para celebrar la paternidad; no cabe la menor duda de que será más significativo para nuestro pueblo que se celebre el día en el que uno de nuestros máximos próceres fue padre.

Se hace necesario entonces que este día cobre la significancia que merece, es decir, que además de convocarnos a celebrar el día de los padres, se rememore y se realcen en cada hogar los valores e ideales que el Gral. San Martín nos dejó como legado.

El Día del Padre debe responder a fechas relacionadas con lo propio, con lo tradicional, con lo cercano al pueblo, a sus costumbres y a sus próceres.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.